

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
 D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
 D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
 D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
 D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
 D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **quince de diciembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y en Concejal D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

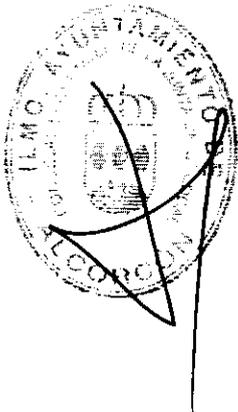
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (60/2022)**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones



establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **quince de diciembre de 2022** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14'00 horas en primera convocatoria y a las 15'00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/616- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE DEPORTES

2/617.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN. (Expte 2022370_AOs).-

3/618.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN. (Expte 2022415_AOs).-

4/619.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN. (Expte 2022416_AOs).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

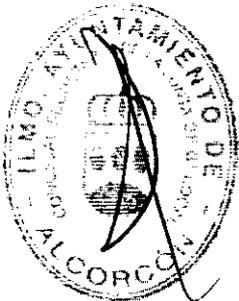
5/620.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS. (EXPTE 2022593_MSU (2022174_ASUs).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a quince de diciembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”



Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/616- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base a los informes justificativos presentados al respecto para cada uno de los puntos a tratar por los Concejales Delegados que se indican:

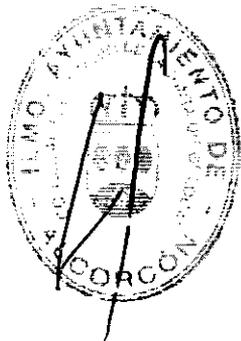
- ❖ **Puntos 2/617, 3/618 y 4/619** - Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de diciembre de 2022:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Nº 2022370_AOs, 2022415_AOs Y 2022416_AOs

Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos a la adjudicación de los contratos tramitados bajo los expedientes nº 2022370_AOs, 2022415_AOs Y 2022416_AOs y relativos a las obras de acondicionamientos y aseos en distintos polideportivos municipales (Los Cantos, La Canaleja y Santo Domingo respectivamente), y a fin de permitir la formalización de los contratos para acometer las obras de remodelación a la mayor brevedad, dado su estado de conservación, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento de los siguientes puntos en la próxima sesión que celebre, con carácter de urgencia:

- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. 2022370_AOs).

- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2022415_AOs CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE



VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN.

- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte 2022416_AOs).

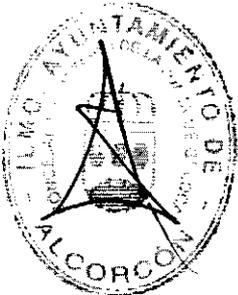
En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00***D. Fecha: 2022.12.15. 13:04:34+01'00'."

- ❖ **Punto 5/620** - Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 15 de diciembre de 2022:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (Expte. contratación nº 2022593).

Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos a la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución en el contrato SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS y a fin de que el acuerdo de aprobación se adopte, en su caso, dentro del plazo establecido para ello por la normativa de contratación pública (LCSP y RGLCAP), se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre, con carácter de urgencia:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS. Expte 2022593_MSU (2022174_ASUs)".

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50***C. Fecha: 2022.12.15. 12:01:57+01'00'."

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE DEPORTES

2/617.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN. (Expte 2022370_AOs).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

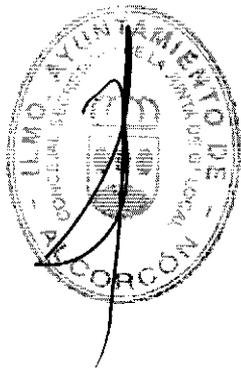
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. 2022370_AOs)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo, en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. para la licitación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022370_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.10.3 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022370_AOs), a favor de la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con NIF B02272490, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37 €), IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37 €), para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de 16.081,73€ en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose al indicado ejercicio y partida presupuestaria.



CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00***D. Fecha: 2022.12.01. 10:20:26+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022370_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022370 AOs - Obras de acondicionamiento de vestuarios y aseos en el Polideportivo Los Cantos.

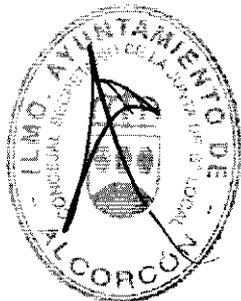
Vista la documentación aportada por la sociedad EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. como justificación de su oferta, incurra en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 18/10/2022, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación aportada por la sociedad, respecto a la valoración de su oferta, incurra en valores anormales o desproporcionados, considerando que los argumentos ofrecidos por el licitador motivan convenientemente los precios propuestos y permitirían una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

8.- Propuesta adjudicación: 2022370 AOs - Obras de acondicionamiento de vestuarios y aseos en el Polideportivo Los Cantos.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1

NIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. Propuesto para la adjudicación



Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 90
Total puntuación: 90

Orden: 2
NIF: B86842267 EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 73.55
Total puntuación: 73.55

Orden: 3
NIF: B80683451 FLODI S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 66.35
Total puntuación: 66.35

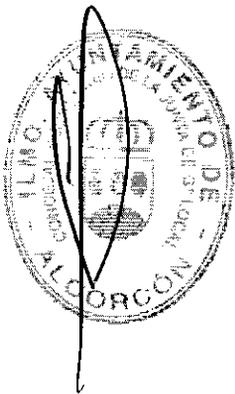
Orden: 4
NIF: B86075785 INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 3.52
Total puntuación: 3.52"

II.- El día 22 de octubre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4. f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de noviembre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, por lo que no existe inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

III.- La oferta económica del propuesto como adjudicatario asciende a CIENTO SESENTA OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37€) IVA incluido. Teniendo en cuenta la fecha en que el contrato podría iniciarse, su plazo de ejecución y régimen de pagos, resultaría necesario modificar la anualidad en que se han de financiar las prestaciones, procediendo su imputación íntegra al ejercicio 2023. Deberá incorporarse el correspondiente documento de reserva de crédito en dicho ejercicio.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de



adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. para la licitación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022370_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la Cláusula 1.10.3 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

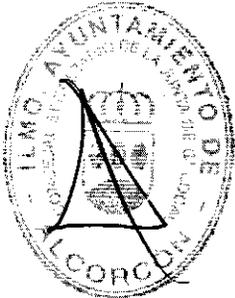
SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022370_AOs), a favor de la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con NIF B02272490, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37 €), IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos de los pliegos y según las condiciones comprometidas por el adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37 €), para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de 16.081,73€ en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose al indicado ejercicio y partida presupuestaria.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.11.11. 12:16:08+01'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 28 de noviembre y 14 de diciembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1216/2022
CONTRATO DE OBRAS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y
ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS (Expte. 370/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRA
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	3- DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	201.223,91 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-341.00-632.02
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/09/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

15/09/2022: Decreto de aprobación Junta de Gobierno Local.

15/09/2022: Anuncio de licitación.

17/10/2022: Acta de la mesa de contratación.

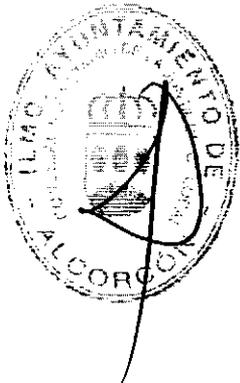
10/10/2022: Informe Técnico de valoración de ofertas, suscrito por D. Ángel Francisco Ruiz.

18/10/2022: Informe de justificativo de la oferta anormalmente baja, suscrito por D. Ángel Francisco Ruiz, Técnico de Deportes.

7/11/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/11/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la SS.

02/07/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT.



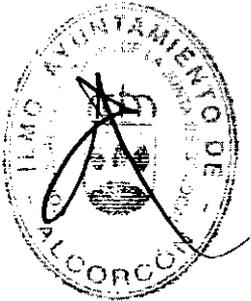
28/11/2022: Retención de crédito del 10 % N° 220229000611.

15/12/2022: Retención de crédito N° 220229000689.

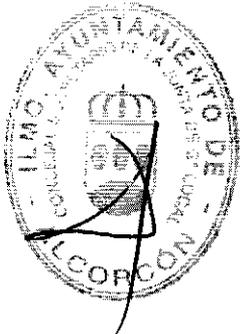
08/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

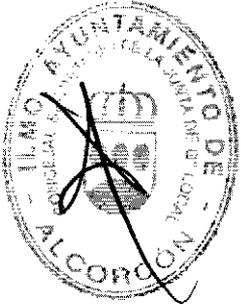
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2° LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2° LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la	X		



174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 196.6 Y 170.01 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>		X	
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
<p>Art. 117.1. LCSP</p>	<p>14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.</p>		X	
<p>Arts. 135 LCSP</p>	<p>15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento</p>		X	

	abierto).			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que hubiera exigido la misma.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.12.15. 09:24:17+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	63202		16.081,73

INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS ASOCIADA FUNCION. SERVICIOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

- IMPORTE EUROS: DIECISÉIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.081,73 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 34100 6 1 REFORMAS PABELLONES POLIDEPORT.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	16.081,73		

TEXTO LIBRE

EXPT. Nº 2022370-AOS-10% POSIBLES EXCESOS DE MEDICIONES ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS PDM LOS CANTOS. NRI 12/11/2022

Nº OPERACIÓN: 220229000611.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/11/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/11/2022 14:56. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	63202		160.817,37

INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS ASOCIADA FUNCION. SERVICIOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

- IMPORTE EUROS: CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
-----------	---------------	-----------	---------------

2023

160.817,37

TEXTO LIBRE

EXPT. N.º 2022/370-OBRAS ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS Y ASEOS POLIDEPORTIVO LOS CANTOS. (PROPUESTA 01/12/22)

N.º OPERACIÓN: 220229000672.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022 09:18. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. para la licitación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. n.º 2022370_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la Cláusula 1.10.3 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022 en relación a dicha justificación y visto el informe técnico de la unidad técnica responsable, considerando que la oferta puede ser cumplida de forma adecuada conforme a lo previsto en los pliegos y según los compromisos asumidos.

SEGUNDO.- **ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DE ALCORCÓN (Expte. n.º 2022370_AOs), a favor de la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con NIF B02272490, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (90,00 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37 €), IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos de los pliegos y según las condiciones comprometidas por el adjudicatario.

TERCERO.- **APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.817,37 €), para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de DIECISÉIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.081,73 €) en



concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose al indicado ejercicio y partida presupuestaria.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/618.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN. (Expte 2022415_AOs).

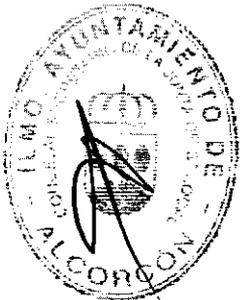
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN (Expte. 2022415_AOs)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo, en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN (expte. nº 2022415_AOs), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B-80683451, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €), y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €), para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de 24.127,95€ en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose esta retención al indicado ejercicio y partida presupuestaria.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00***D. Fecha: 2022.12.01. 10:19:55+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 11 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022415_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

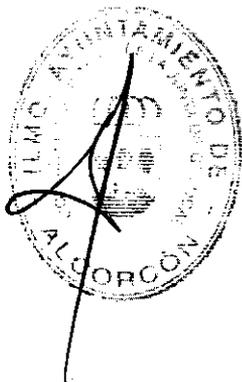
“34.- Propuesta adjudicación: 2022415_AOs - Obras de acondicionamiento de vestuarios y aseos en el polideportivo la Canaleja de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1
FLODI S.L. Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 100
 Total puntuación: 100

Orden 2
EICO INGENIERÍA Y ECONOMÍA SL
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 88,75
 Total puntuación: 88,75

Orden 3
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.
 Total criterios CJV:
 Total criterios CAF: 81,68



Total puntuación: 81,68

Orden 4

MEDITER PROYECTOS Y OBRAS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 12,15

Total puntuación: 12,15

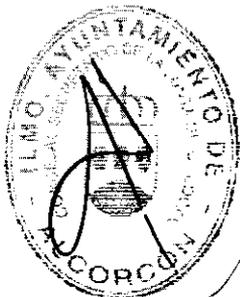
II.- El día 14 de octubre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4. f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa FLODI S.L. ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de noviembre de 2022, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, por lo que no existe inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

III.- La oferta económica del propuesto como adjudicatario asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €) IVA incluido. Teniendo en cuenta la fecha en que el contrato podría iniciarse, su plazo de ejecución y régimen de pagos, resultaría necesario modificar la anualidad en que se han de financiar las prestaciones, procediendo su imputación íntegra al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 32 34100 63202. Deberá incorporarse el correspondiente documento de reserva de crédito en dicho ejercicio.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022415_AOs), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B-80683451, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €), y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.



SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €), para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de 24.127,95€ en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose esta retención al indicado ejercicio y partida presupuestaria.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de la firma

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.11.11. 09:47:29+01'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 28 de noviembre y 15 de diciembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1211/2022
CONTRATO DE OBRAS.**

ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

**CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y
ASEOS EN LA CANALEJA (Expte. 415/2022)**

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

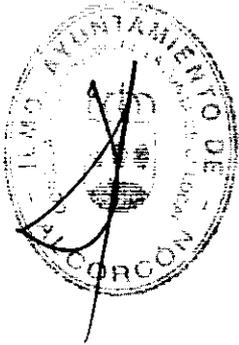
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRA
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	3- DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD



IMPORTE:	241.279,52 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-341.00-632.02
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/09/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

15/09/2022: Decreto de aprobación Junta de Gobierno Local.

15/09/2022: Anuncio de licitación.

17/10/2022: Acta de la mesa de contratación.

10/10/2022: Informe Técnico de valoración de ofertas, suscrito por D. Ángel Francisco Ruiz.

7/11/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/10/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la SS.

17/10/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT.

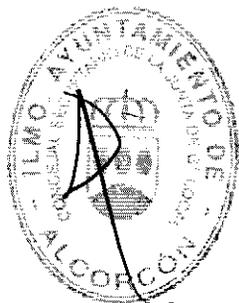
28/11/2022: Retención de crédito del 10 % N° 220229000611.

15/12/2022: Retención de crédito N° 220229000672.

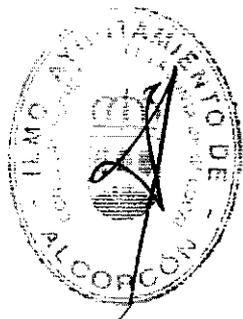
08/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

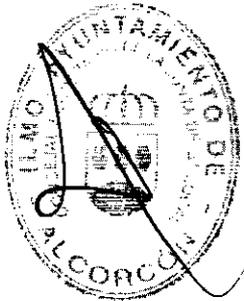
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS GENERALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2° LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	



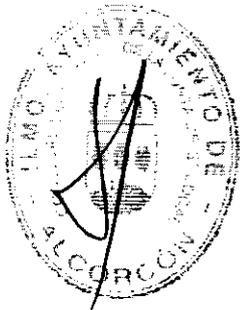
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
C. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de	X		





<p>9.1.1.B.1) Art. 169.1, 196.6 Y 170.01 LCSP</p>	<p>adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>			
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	X		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		X	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado</p>		X	

	tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que hubiera exigido la misma.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art.		X	



	150.2 LCSP			
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2022.12.15. 09:23:14+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	63202		24.127,95

INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS ASOCIADA FUNCION. SERVICIOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

- IMPORTE EUROS: VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS
CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.127,95 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 34100 6 1 REFORMAS PABELLONES
POLIDEPORT.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	24.127,95		

TEXTO LIBRE

EXPT. Nº 2022415-AOS-10% POSIBLES EXCESOS DE MEDICIONES
ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS PDM LA CANALEJA. NRI 12/11/2022

Nº OPERACIÓN: 220229000612.

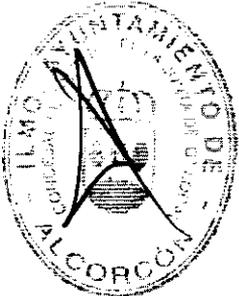
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/11/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/11/2022 14:56. Firma
electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	63202		241.279,52

INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS ASOCIADA FUNCION. SERVICIOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

- IMPORTE EUROS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	241.279,52		

TEXTO LIBRE

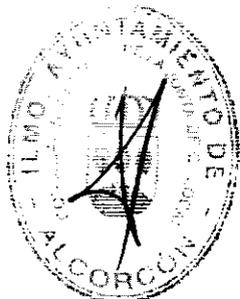
EXPT. Nº 2022/415-CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS POLIDEP. LA CANALEJA. (PROPOSIC. 01/12/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000687.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022 09:09. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORATIVO LA CANALEJA DE ALCORCÓN (expte. nº 2022415_AOs), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B-80683451, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (100 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €), y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (241.279,52 €), para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.127,95 €) en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose esta retención al indicado ejercicio y partida presupuestaria.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

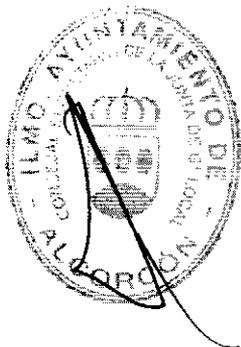
4/619.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN. (Expte 2022416_AOs)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 1 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte 2022416_AOs).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo, en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **EXCLUIR** la oferta presentada por APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. para la licitación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022416_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10.4 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, no habiendo justificado dicha empresa el bajo nivel de precios de su oferta.



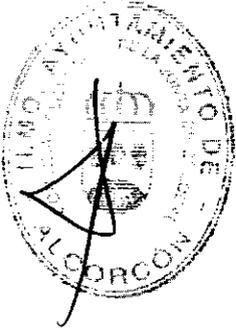
SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022416_AOs), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80683451, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (68,65 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €) IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €) IVA incluido, para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de 26.393,98 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose esta retención al indicado ejercicio y partida presupuestaria.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón a la fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00***D. Fecha: 2022.12.01. 10:20:56+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio el día 30 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022416_AOs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022416_AOs - Obras de acondicionamiento de vestuarios y aseos en el Polideportivo Santo Domingo de Alcorcón

Habiendo detectado que la oferta económica de APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. se encontraba incursa en valores anormales, en fecha 10/10/2022 se requirió a dicha empresa la justificación de sus precios conforme a lo dispuesto en el art. 149 LCSP, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para el envío de la documentación. Transcurrido dicho plazo, la empresa no ha aportado documento alguno como respuesta al requerimiento enviado, por lo que la Mesa de Contratación no puede concluir motivadamente que la oferta de APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. pueda ser cumplida de forma adecuada, con sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la referida oferta.

11.- Propuesta adjudicación: 2022416_AOs - Obras de acondicionamiento de vestuarios y aseos en el Polideportivo Santo Domingo de Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el punto anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

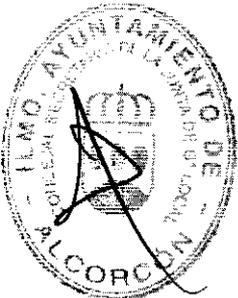
Orden: 1
NIF: B80683451 FLODI S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68.65
Total puntuación: 68.65

Orden: 2
NIF: B86075785 INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 57.22
Total puntuación: 57.22

Orden: 3
NIF: B82740077 YARA 1999 S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 45.5
Total puntuación: 45.5

Orden: 4
NIF: B80995707 JOCOEX, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 21.67
Total puntuación: 21.67"

II.- El día 22 de octubre de 2022 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4. f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa FLODI S.L. ha entregado toda la documentación previa requerida, habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 4 de noviembre de 2022, considerando que la misma es completa y



ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, por lo que no existe inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

III.- La oferta económica del propuesto como adjudicatario asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €) IVA incluido. Teniendo en cuenta la fecha en que el contrato podría iniciarse, su plazo de ejecución y régimen de pagos, resultaría necesario modificar la anualidad en que se han de financiar las prestaciones, procediendo su imputación íntegra al ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 32 34100 63202. Deberá incorporarse el correspondiente documento de reserva de crédito en dicho ejercicio.

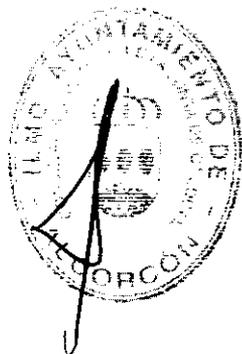
IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, EXCLUIR la oferta presentada por APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. para la licitación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022416_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10.4 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, no habiendo justificado dicha empresa el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022416_AOs), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80683451, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (68,65 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €) IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €) IVA incluido, para



financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de 26.393,98 € en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose esta retención al indicado ejercicio y partida presupuestaria.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha: 2022.11.30. 13:48:58+01'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 28 de noviembre y 15 de diciembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1208/2022
CONTRATO DE OBRAS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y
ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (Expte. 416/2022)

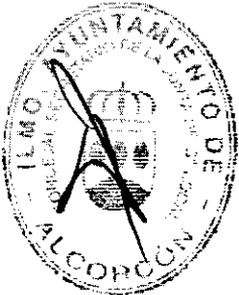
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRA
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	3- DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	263.939,77 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-341.00-632.02
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/09/2022: Informe de fiscalización previa favorable, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

15/09/2022: Decreto de aprobación Junta de Gobierno Local.

25/09/2022: Anuncio de licitación.

07/10/2022: Acta de la mesa de contratación.

10/10/2022: Informe Técnico de valoración de ofertas, suscrito por D. Ángel Francisco Ruiz.

7/11/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/10/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la SS.

17/10/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT.

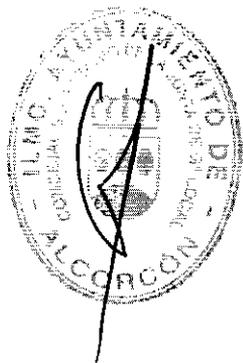
08/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

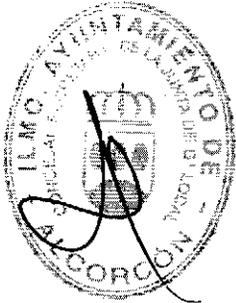
28/11/2022: Retención de crédito N° 220229000613.

15/12/2022: Retención de crédito N° 220229000688.

III. DATOS COMPROBADOS

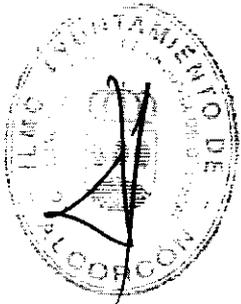
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	

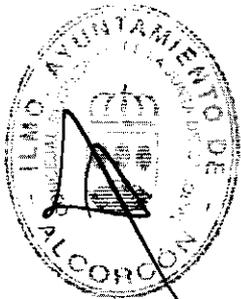




Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
D. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 196.6 Y 170.01 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo	X		

	aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	





C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1. LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 106.1 LCSP	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que hubiera exigido la misma.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
 Fecha: 2022.12.15. 09:22:07+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	63202		26.393,98

INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS ASOCIADA FUNCION. SERVICIOS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

- IMPORTE EUROS: VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.393,98 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 5 34100 6 1 REFORMAS PABELLONES POLIDEPORT.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	26.393,98		

TEXTO LIBRE

EXPT. Nº 2022416-AOS-10% POSIBLES EXCESOS DE MEDICIONES-ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS PDM SANTO DOMINGO. NRI 12/11/2022

Nº OPERACIÓN: 220229000613.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/11/2020.

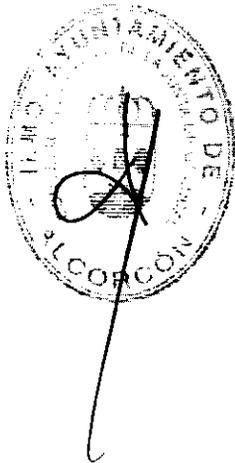
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/11/2022 14:56. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----	-------------------------	--



Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
32	34100	63202		263.939,77

INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS ASOCIADA FUNCION. SERVICIOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

- IMPORTE EUROS: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	263.939,77		

TEXTO LIBRE

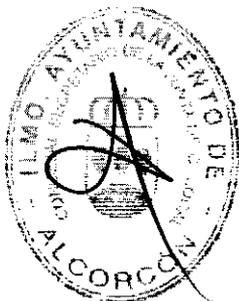
EXPT. Nº 2022/416-CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS POLIDEPORTIVO STO. DOMINGO. (PROPOSIC. 01/12/22)

Nº OPERACIÓN: 220229000688.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/12/2022 09:08. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **EXCLUIR LA OFERTA** presentada por APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. para la licitación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022416_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10.4 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 21 de octubre de 2022, no habiendo justificado dicha empresa el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022416_AOs), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80683451, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las admitidas, una vez valorados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (68,65 puntos). El precio del contrato asciende a un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €) IVA incluido, y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (263.939,77 €) IVA incluido, para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria 32 34100 63202, así como una retención de crédito de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.393,98 €) en concepto de posibles excesos de mediciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.4.i de la Ley 9/2017 (LCSP), aplicándose esta retención al indicado ejercicio y partida presupuestaria.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

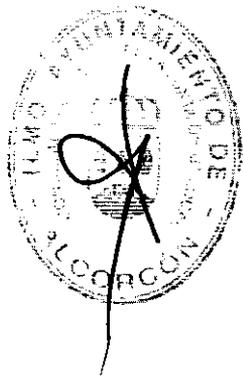
CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

5/620.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS. (EXPTE 2022593_MSU (2022174_ASUs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 28 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS. Expte 2022593_MSU (2022174_ASUs).

Instruido el expediente de contratación para la modificación contractual arriba indicada, y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto



por los distintos servicios municipales y que se incorporan al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 22/11/2022 presentada por la sociedad IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con NIF B81655607, en relación a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (expte. nº 2022174_ASUs), del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias climatológicas y el déficit del suministro en el mercado de las especies solicitadas, puestas de manifiesto por dicha empresa y comprobadas por el Técnico Municipal responsable que imposibilitan la ejecución en el plazo inicialmente acordado, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, **APROBAR** y **DISPONER** un gasto por importe máximo de 124.574,74 € con cargo al ejercicio 2023 y a la partida 41 17100 61900, a fin de financiar los suministros y trabajos auxiliares que serán entregados y realizados en dicho ejercicio.”

Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.11.28.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

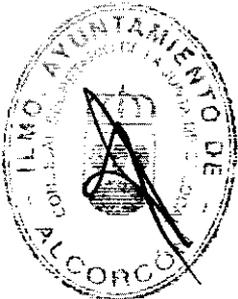
“Expte. de Contratación nº 2022593_MSU (2022174_ASUs)

ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACION Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 27/09/2022, adoptó el siguiente acuerdo en relación a la adjudicación de la contratación del SUMINISTRO, PLANTACION Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (expte. nº 2022174_ASUs), a favor de la empresa IGM INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, con NIF B81655607, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y según el informe técnico de valoración emitido por los responsables municipales, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido mayor puntuación (77,50 puntos) en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato será ejecutado con plena sujeción a los



requisitos exigidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de 150.094,78 €, IVA incluido, y aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre los importes unitarios de licitación de cada una de las prestaciones que se establecen en los pliegos:

P1.- Suministro de árboles y arbustos:	15,00 %.
P2.- Trabajos de plantación y trabajos auxiliares (Anexo I PPT):	1,25 %.
P3.- Cuadro de precios de paisajismo:	35,00 %.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 150.094,78 €, para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2022 y a la partida presupuestaria 41 17100 61900.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Los pliegos establecen un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022 a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato (cláusula 1.10 del PCAP), que se realizó con fecha 28 de octubre de 2022.

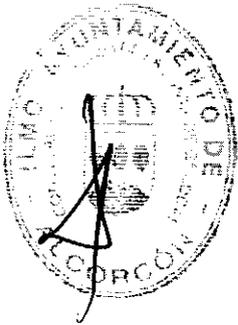
SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES

I.- La empresa adjudicataria presenta escrito de fecha 22/11/2022, solicitando ampliación del plazo de ejecución del contrato debido entre otras circunstancias a las características climatológicas desde la fecha de la firma del contrato y a la situación de déficit de suministro en el mercado de las especies solicitadas.

El Técnico Municipal responsable del contrato ha emitido informe de fecha 24/11/2022, justificando la necesidad y conveniencia de ampliar el plazo de ejecución del contrato, estableciendo como fecha de finalización el día 22 de enero de 2023, en base al escrito remitido por la empresa, considerando por tanto que las circunstancias que provocan la demora no son achacables al contratista.

II.- El expediente ha sido informado en fecha 25 de noviembre de 2022 por la Asesoría Jurídica Municipal, otorgándose la conformidad a la ampliación del plazo de ejecución y haciendo referencia a la imposibilidad de realizar la solicitud de la ampliación con la antelación de un mes al vencimiento del plazo inicial como consecuencia de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, dicho informe concluye con la apreciación de que el retraso no puede imputarse al contratista, estableciendo como fecha de finalización de los trabajos el día 22 de enero de 2023.

III.- La ampliación de plazo propuesta no supone alteración del precio del contrato, pero sí afecta a la financiación del mismo en lo relativo a las anualidades, de forma que se requiere un reajuste conforme a los cálculos que realiza el técnico pues habrá de que financiar una parte del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023, para lo cual habrá de certificarse la existencia de crédito en la aplicación 41 17100 61900, conforme al siguiente cuadro:



ANUALIDADES	IMPORTE	IVA	TOTAL
AÑO 2022 (HASTA 30/11/2022) Suministro de planta	21.000,00 €	2.100,00 €	23.100,00 €
AÑO 2022 (HASTA 30/11/2022) Trabajos auxiliares	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
SUMA TOTAL AÑO 2022			25.520 €
AÑO 2023 (DEL 01/12/2023 HASTA 22/01/2023) Suministro de planta	57.870,30 €	5.787,03 €	63.657,33 €
AÑO 2023 (DEL 01/12/2023 HASTA 22/01/2023) Trabajos auxiliares	50.345,00 €	10.572,45 €	60.917,45 €
SUMA TOTAL AÑO 2023			124.574,78 €

Se deberá incorporar al expediente informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

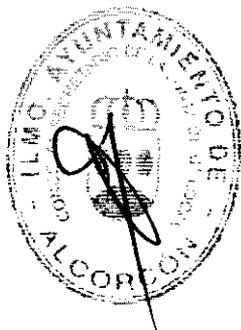
De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano que, previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 22/11/2022 presentada por la sociedad IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con NIF B81655607, en relación a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (expte. nº 2022174_ASUs), del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias climatológicas y el déficit del suministro en el mercado de las especies solicitadas, puestas de manifiesto por dicha empresa y comprobadas por el Técnico Municipal responsable que imposibilitan la ejecución en el plazo inicialmente acordado, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud, **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, **APROBAR** y **DISPONER** un gasto por importe máximo de 124.574,74 € con cargo al ejercicio 2023 y a la partida 41 17100 61900, a fin de financiar los suministros y trabajos auxiliares que serán entregados y realizados en dicho ejercicio."

Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA, fecha: 2022.11.28, 12:57:36, Técnico Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** la nota de régimen interior presentada al efecto por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, relativa al reajuste de anualidades, de fecha 24 de noviembre de 2022, con el Visto Bueno del Concejal Delegado, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**“DE: CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL
A: INTERVENCIÓN
ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES**

INFORME SOLICITUD DE AJUSTE DE ANUALIDADES

Por diversas causas, el inicio de la ejecución del SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES ARBOLADO URBANO 2022 (Expte. 2022174_ASUs) se ha formalizado el día 28 de octubre de 2022 a la empresa IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIAMBIENTAL.

Adjunto informe de solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de enero de 2023.

El importe del contrato adjudicado, IVA incluido es de 150.094,78 €.

Por ello, solicitamos que se lleve a cabo un reajuste de las anualidades de este contrato, quedando como siguen.

ANUALIDADES	IMPORTE	IVA	TOTAL
AÑO 2022 (HASTA 30/11/2022) Suministro de planta	21.000,00 €	2.100,00 €	23.100,00 €
AÑO 2022 (HASTA 30/11/2022) Trabajos auxiliares	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
SUMA TOTAL AÑO 2022			25.520 €
AÑO 2023 (DEL 01/12/2023 HASTA 22/01/2023) Suministro de planta	57.870,30 €	5.787,03 €	63.657,33 €
AÑO 2023 (DEL 01/12/2023 HASTA 22/01/2023) Trabajos auxiliares	50.345,00 €	10.572,45 €	60.917,45 €
SUMA TOTAL AÑO 2023			124.574,78 €
TOTAL	131.215,30	18.879,48	150.094,78

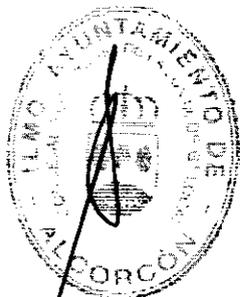
Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES, firmado digitalmente por JOSÉ LUIS MUÑOZ GARCÍA, fecha: 2022.11.24, 13:44:06.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2022.11.24, 14:47:47.”

- **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, relativa a ampliación de plazo del contrato, de fecha 24 de noviembre de 2022, que consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 25 de noviembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 24 de noviembre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 767, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 2022174ASUs y 2022593MSU.

La Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2022, adjudicó este contrato a la empresa I.G.M. INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con un presupuesto limitativo de 150.094,78 IVA incluido y un plazo de ejecución desde la firma del contrato (28 de octubre de 2022) hasta 30 de noviembre de 2022.

El día 22 de noviembre de 2022, la empresa adjudicataria remite escrito manifestando la necesidad de realizar una ampliación del plazo de ejecución del contrato debido entre otras circunstancias, a las características climatológicas desde la fecha de la firma del contrato y a la situación de déficit de suministro en el mercado de las especies solicitadas.

El Técnico Municipal de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, en su informe de fecha 24 de noviembre de 2022, solicita una ampliación del plazo de ejecución del contrato, estableciendo como fecha de finalización el día 22 de enero de 2023.

A la vista de la documentación incorporada en ambos expedientes se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

PRIMERA: El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministros y se rige por las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como por sus pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y por la oferta del adjudicatario.

Respecto al plazo de ejecución del suministro, la cláusula 1ª del PCAP, apartado 10 dispone:

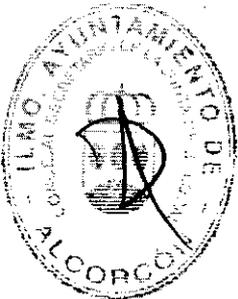
10. Plazo de ejecución:

El plazo de duración del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 y a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

Entregas parciales: Sí, según peticiones.

Procede la prórroga del contrato: No.

Duración máxima del contrato: hasta 30 de noviembre de 2022.



SEGUNDA: Respecto a la ejecución del suministro, el PCAP dispone en su cláusula 9 y 10:

Cláusula 9. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución del contrato serán los que figuran en el apartado 10 de la cláusula 1 del pliego, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado 11 de la cláusula 1 del pliego.

Cláusula 10. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

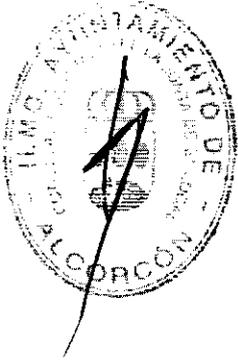
La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el apartado 10 de la cláusula 1 del pliego.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se



tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

El apartado 10 de la cláusula 1ª no contempla la posibilidad de prorrogar el contrato. Sin embargo, la situación planteada no requiere la prórroga del contrato, sino una ampliación del plazo establecido para el suministro, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la LCSP, pues a la vista del objeto del contrato, éste no dispone de un plazo de duración, sino de ejecución del suministro, que en este caso sólo requeriría una ampliación por las circunstancias sobrevenidas por los problemas de suministro derivados de la situación de mercado de las especies solicitadas y de las características climatológicas.

Atendiendo a la memoria justificativa presentada por el Técnico Municipal Responsable del contrato, se estiman justificadas las causas que motivan la ampliación del plazo de ejecución, si bien pudiera oponerse que el contratista no ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución cumpliendo el plazo previsto (un mes con anterioridad al vencimiento del plazo inicial) en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AAPP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, pero por otra parte si se considera que el contrato se suscribió el 28 de octubre de 2022 y el plazo de ejecución establecido en el PCAP es el 30 de noviembre siguiente, esta solicitud debería de haberse producido al día siguiente de firmar el contrato y, por tanto, habría sido imposible conocer y valorar las circunstancias que han sobrevenido durante la ejecución del mismo.

No pudiendo imputarse el retraso en la ejecución al contratista, pues el Técnico Municipal admite la justificación presentada por éste en su solicitud de ampliación. Considerando todo lo anterior no se apreciaría inconveniente jurídico en ampliar el plazo de ejecución para la entrega del suministro, estableciendo como fecha de finalización de los trabajos el día 22 de enero de 2023.

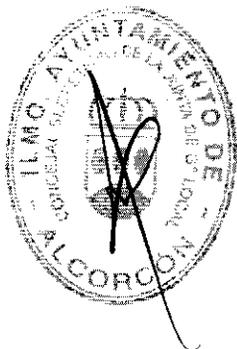
No obstante lo anterior, será preciso llevar a cabo un reajuste de anualidades que afecta a la financiación del contrato, al trasladarse en las cuantías indicadas en la memoria del Técnico Municipal al ejercicio 2023.

TERCERA: El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria que suscribe, no se aprecia inconveniente jurídico alguno para acceder a la ampliación de la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de conformidad con lo previsto por la LCSP y en los pliegos que rigen el contrato.

Alcorcón, a fecha de la firma.



LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2022.11.25, 10:31:49.”

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de diciembre de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo de fecha 13 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1436/2022

CONTRATO DE SUMINISTROS.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, PLANTACION Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS PARA EL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXP 593-22)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

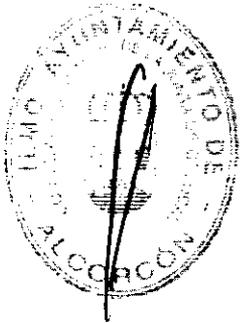
I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTRO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PRECIO
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE	124.574,79 € AÑO 23
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	41-171.00-619.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2017 2 17100 2 1
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

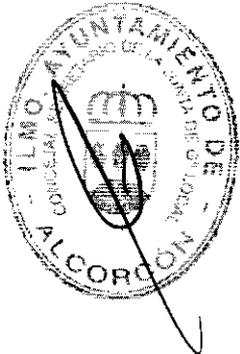
- 24/11/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la modificación del contrato, suscrita por José Luis Muñoz García, Técnico de Parques y Jardines.
- 22/11/2022: Conformidad de la modificación del contratista.
- 25/11/2022: Informe jurídico relativo a la modificación del contrato, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.
- 28/11/2022: Informe de modificación de contrato, suscrito por D^{ña}. Irene Pastor Mudarra, TAG del servicio de contratación y patrimonio.
- 28/11/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines.
- 15/12/2022: Retención de Crédito nº 220229000689.



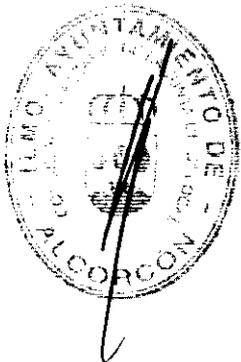
- Informe sobre la existencia de financiación afectada, suscrito por el Jefe de hacienda, contabilidad y presupuestos, D. Fernando Alcázar Rodríguez.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 204.1 LCSP	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 204 y 205 LCSP	9. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe	X		



	técnico justificativo de los aspectos previsto en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo .			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 191.2 y DA 3a 8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.3 Art. 191.3 b) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio se igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 LCSP	12. Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la LCSP, que su precio no se incrementa en más de 10% inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2022.12.15, 09:31:58."

"RC"

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
EJERCICIOS POSTERIORES		

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
41	17100	61900		124.574,74

OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (124.574,74 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	124.574,74 €		

TEXTO LIBRE

EXP.2022/174 – MODIFICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUX. A LA PLANTAC. DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (PROP 28/11/2022).

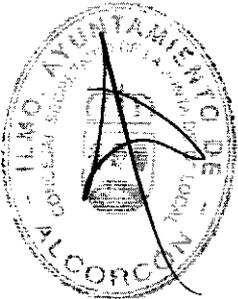
Nº OPERACIÓN: 220229000652.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/12/2022, 10:56. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



"Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 22/11/2022 presentada por la sociedad IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L., con NIF B81655607, en relación a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO, PLANTACIÓN Y TRABAJOS AUXILIARES A LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS (expte. nº 2022174_ASUs), del cual es adjudicataria, considerando las circunstancias climatológicas y el déficit del suministro en el mercado de las especies solicitadas, puestas de manifiesto por dicha empresa y comprobadas por el Técnico Municipal responsable que imposibilitan la ejecución en el plazo inicialmente acordado, y a la vista de los distintos informes emitidos por los servicios municipales en relación a dicha solicitud":

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del plazo de entrega anterior, **APROBAR y DISPONER** un gasto por importe máximo de 124.574,74 € con cargo al ejercicio 2023 y a la partida 41 17100 61900, a fin de financiar los suministros y trabajos auxiliares que serán entregados y realizados en dicho ejercicio

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio-, departamento de

Contratación que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

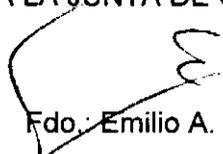


Fdo.- Daniel Rubio Caballero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **10 de enero de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 10 de enero de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta

